



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAD/DICOM/DAF/XLE/IIIs.

PUENTE ALTO,

07 OCT 2015

Ex. N° **1580** **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1. Solicitud Ticket 1602249 de fecha 30.07.2015, presentada por Doña Fabiola Muñoz Guzman, Cédula Identidad N° 12.509.473-2 y los antecedentes que adjunta.

2. Informe de la unidad de Vías Públicas sobre la factibilidad de cambio de giro solicitado, en el permiso precario según lo autoriza la Ordenanza N° 15.

3. El informe anexo obtenido del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas, para el ticket N° 1602249 de fecha 30.07.2015, en el que consta la verificación del permiso precario, respecto de la cual se ha solicitado el cambio de giro.

4. V° B° Administrador Municipal, inserto en Memorándum N° 168 de la unidad de Rentas Municipales.

5. Decreto N° 1178 de fecha 07 de Agosto de 2014.

D E C R E T O

AUTORÍZASE la modificación de giro en el permiso precario a la persona que más abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro Actual	Nuevo Giro
Fabiola Muñoz Guzman	12.509.473-2	Venta de cosméticos y bisutería.	Venta de cosméticos y artículos de belleza.

PRACTIQUESE por parte del Departamento de Rentas Municipales y Actividades Lucrativas, las modificaciones pertinentes en el sistema de patentes comerciales y permisos precarios.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

